



Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.

La suscrita Ing. Eva Griselda González Castellanos, en mi carácter de Regidora Constitucional, Integrante de este Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio y Presidenta de la Comisión Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación o modificación la siguiente:

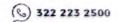
## Iniciativa de Acuerdo Edilicio.

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar para su análisis, estudio y posterior dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, la propuesta de una servidora para la adecuación del área ubicada a espaldas de los locales comerciales ubicados en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, mediante la colocación de una estructura metálica tipo tejaban, con la finalidad de que se cuente con un espacio para el uso de sus comensales y se libere el espacio público de las banquetas frente a dichos locales.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes

## Antecedentes.

- 1.- En el padrón de bienes inmuebles a favor del Municipio, se encuentra registrado un terreno incorporado al dominio público, el cual cuenta con una superficie aproximada de 99,104.84 metros cuadrados, mismo que se encuentra amparado mediante la escritura pública número 13702, el cual se ubica en la Colonia Lázaro Cárdenas, donde actualmente se encuentra instalada la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras.
- 2.- Dentro de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, se encuentran ubicados 13 trece locales comerciales, cada uno cuenta con una superficie aproximada de 09.13 metros cuadrados, los cuales mediante acuerdo de ayuntamiento número 0517/2018 aprobado en la sesión ordinaria de fecha 27 de Febrero del año 2018, se aprobó autorizar la celebración y suscripción de contratos de arrendamiento de los locales comerciales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, con una vigencia de 10 diez años a partir de su aprobación, a los ciudadanos Mavi Uribe Contreras, Christian Emmanuel Isordia Leal, Ramón Alejandro Isordia Leal, Alfredo Cervantes González, Brenda Yaneth Isordia Leal, Ernesto Alonso Robles Gómez, Denaydu Luna Rodríguez, Luis Antonio Cisneros Valencia, Santos Cisneros Valencia, Petra Hernández Dorantes, Miriam Sarai Isordia Leal, Raúl Araiza Olvera y Jesús Maradona López Abitia, mismo acuerdo de ayuntamiento que acompaño a la presente como anexo.
- 3.- Mediante acuerdo de ayuntamiento número 0104/2007 aprobado en la sesión ordinaria de fecha 30 de Abril del año 2007, se aprobó autorizar a la C. Alicia Macedo Robles, traspasar a su hijo de nombre Ernesto Eloy Cueto Macedo el local comercial número 11, ubicado en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, siendo otorgado mediante concesión, por tanto dicho local comercial actualmente no cuenta con contrato privado de arrendamiento.
- 4.- Del mismo modo, se informa a este pleno del ayuntamiento que, fisicamente solo existen 13 trece locales comerciales y en medio de dichos locales, se encuentran unos baños públicos de propiedad municipal; del mismo modo, se informa que, en el acuerdo referido en el punto marcado con el número 2 que antecede, se aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento del local marcado con el número 14 a favor del señor Jesús Maradona López Abitia, sin embargo, dicho local físicamente no existe, y se desconoce si exista contrato privado al respecto.











5.- Es el caso que, todos los arrendatarios de los locales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 y el concesionario del local número 11, ubicados dentro de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, mediante escrito dirigido a una servidora con fecha 15 de Junio del año 2022, solicitaron el apoyo para la adecuación de un espacio del área ubicada a espaldas de sus locales comerciales, para efecto de que este ayuntamiento como dueño y propietario de dichos inmuebles, ordene instalar una estructura metálica tipo tejaban, así como un piso firme, con la finalidad de que se cuente con un espacio digno para el uso de sus comensales y se libere el espacio público de las banquetas frente a sus locales, lo anterior derivado de diversas quejas realizadas a la dirección de reglamentos por la invasión del paso peatonal y la vía pública, misma solicitud que acompaño a la presente como anexo.

# Consideraciones.

- 1.- Es importante hacer del conocimiento de este Pleno del Ayuntamiento que, es evidente que la superficie física con las que cuentan los 12 doce arrendamientos y 01 una concesión, es de 9.13 metros cuadrados, que dicha superficie es muy pequeña, en la que no se contempla ni existe una superficie para sus comensales, por tanto, es evidente la actual invasión a la vía pública del paso peatonal, por ende, considero que es el momento oportuno para apoyar nuevamente a los comerciantes peticionarios, con la finalidad de que ofrezcan un servicio más completo y de mejor calidad para el consumo de los alimentos y bebidas que allí se expenden.
- 2.- Por lo anterior, la suscrita en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales de este órgano máximo de gobierno, mediante oficio número SLRG/EGGC/057/2022 signado con fecha 20 de Junio del año 2022, solicite al Maestro Luis Enrique Hurtado Gomar, Director de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento, me hiciera llegar la información precisa y necesaria de los comercios ubicados en el Estadio Agustín Flores Contreras, mismo oficio que acompaño a la presente como anexo.
- 3.- Mediante similar número DPLPV/0459/2022 signado por el Maestro Luis Enrique Hurtado Gomar, en su carácter de Director de Padrón y Licencias, en cumplimiento a lo solicitado en el oficio referido en el punto que antecede, me informo que todos los locatarios se encuentran al corriente del pago de refrendo de sus Licencias Municipales del año 2022, así como también me enlisto la información siguiente;

Cuenta	Nombre	Giro	Ubicación
47962	Mayi Uribe Contreras	Jugos y Tacos Las Palmas	Av Las Américas L-1 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas.
21760	Christian Emmanuel Isordia	Loncheria	Av. Las Américas L-2 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas.
36092	Ramón Alejandro Isordia Leal	Taqueria	Av. Las Américas L-3 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas.
23624	Alfredo Cervantes González	Taqueria	Av Las Américas L-4 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas.
31976	Brenda Yaneth Isordia Leal	Venta de Alimentos	Av Las Américas L-5 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas
19444	Ernesto Alonso Robles Gómez	Fonda	Av Las Américas L-6 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas
21021	Denaydu Luna Rodriguez	Marisqueria y Cenaduria	Av Las Américas L-7 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas
35803	Luis Antonio Cisneros Valencia	Mariscos Preparados	Av Las Américas L-8 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas
21456	Santos Cisneros Valencia	Marisqueria	Av. Las Américas L-9 (Unidad Deportiva) Colonia
21317	Petra Hernández Dorantes	Taqueria	Av Las Américas L-10 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas
21657	Ernesto Eloy Cueto Macedo	Marisqueria	Av Las Américas L-11 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas
31975	Miriam Sarai Isordia Leal	Loncheria	Av Las Américas L-12 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas
20922	Raul Araiza Olvera	Loncheria	Av Las Américas L-13 (Unidad Deportiva) Colonia Lázaro Cárdenas

mismo oficio que acompaño a la presente como anexo.

4.- Es por ello, que mediante oficios números SLRG/EGGC/144/2022, SLRG/EGGC/147/2022 y SLRG/EGGC/160/2022, signados con fecha 28 de Septiembre, 29 de Septiembre y 04 de Octubre, del año 2022, solicite a los Directores de Padrón y Licencias, Reglamentos y del Consejo Municipal del Deporte de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tuvieran a bien asistir a diversas reuniones de trabajo con motivo de la petición ciudadana materia de la presente iniciativa, las cuales fueron llevadas a cabo y desahogadas de manera satisfactoria los días 29 de Septiembre





y 05 de Octubre, ambas en el año en curso, en las cuales, los mencionados directores, informaron a una servidora, que por parte de sus dependencias no existe impedimento legal alguno para llevar a cabo la adecuación del área ubicada a espaldas de dichos locales comerciales y que no afecta de manera alguna sus licencias de funcionamiento.

5.- La adecuación del área ubicada a espaldas de los locales comerciales ubicados en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, consiste en la colocación de una estructura metálica tipo tejaban, así como un piso firme, de una superficie aproximada de 276 metros cuadrados, correspondiente a 46 cuarenta y seis metros de ancho y 06 seis metros de largo, con el objeto de que los comensales cuenten con un espacio digno para ingerir sus alimentos y bebidas, con ello evitando de manera definitiva la invasión de la vía pública.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente;

#### Marco Jurídico.

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Jalisco, facultan a la suscrita en carácter de regidora para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

En ese orden de ideas, solicito a este máximo órgano de gobierno, se turne la presente iniciativa a la Comisión de Gobernación, y a las comisiones que determine este Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para estudio, análisis y posterior dictaminación.

Una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

### Puntos de Acuerdo.

Único.- Se apruebe turnar la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación, a la Comisión de Gobernación y a las comisiones que determine este Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

> Atentamente. "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cancer en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco Octubre 04 dal año 2022.

Ing. Eva Griselda Conzalez etellanos. Regidora y Presidenta de la Comisión Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

(%) 322 223 2500

( Independencia #123, Col. Centro



(#) www.puertovallarta.gob.mx